



BASES PROMOCIÓN SANITAS DENTAL

1.- EMPRESA ORGANIZADORA Y OBJETO:

SANITAS NUEVOS NEGOCIOS, S.L.U., domiciliada en c/ Ribera del Loira nº 52, 28042 Madrid, y con NIF B-86331253 ("Sanitas"), ha organizado una campaña de promoción con reparto de 2 premios a fin de promocionar su nueva campaña de publicidad: "**Las aventuras dentales de Petancas y Barrancas**".

2.- ÁMBITO GEOGRÁFICO Y PARTICIPANTES:

Podrán participar todas las personas mayores de 18 años, residentes legales en el territorio español, salvo empleados de la firma organizadora, o empresas participadas, agencias de publicidad y empleados y familiares de todos ellos.

3.- DURACIÓN:

La acción se desarrollará desde el próximo día 27 de noviembre y finalizará el 25 de diciembre de 2012.

4.- COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN:

La comunicación de la promoción será a través de www.sanitasypetancas.es, donde se recogerán estas bases, con la mecánica de la promoción y los requisitos de participación.

5.- PREMIO:

Sanitas entregará a cada uno de los dos ganadores del sorteo un iPad mini modelo Wifi de 32 gb de memoria

6.- PARTICIPACIÓN:

La participación en la presente campaña es gratuita y se realizará exclusivamente on-line a través la página www.sanitasypetancas.es

7.- MECÁNICA:

Para poder participar en el sorteo los participantes deberán contestar correctamente una pregunta semanal durante tres (3) semanas en relación con el video que cada semana se colgará en la página web o simplemente contestar a la cuarta (4ª) pregunta que se colgará la cuarta (4ª) semana en la página web.

Los participantes deberán facilitar su nombre, dirección de correo electrónico y código postal. A la finalización del concurso, se realizará un sorteo ante notario entre todos los participantes que hayan acertado las cuatro preguntas propuestas, para obtener a los dos ganadores del premio que aparece en el punto 5.

8.- ENTREGA DE PREMIOS:

Sanitas comunicará directamente a las personas que resulten agraciadas la circunstancia de haber recaído en ella los premios otorgados. Las personas que resulten agraciadas, deberán percibir el premio señalado, sin que en ningún caso sea posible el cambio por la percepción en metálico del valor del premio. En caso contrario perderá todos sus derechos al mismo.

Asimismo, en relación a las personas que resulten agraciadas, Sanitas aplicará las medidas fiscales que vengan impuestas de acuerdo con la normativa fiscal vigente y con arreglo al tipo



de premio recibido, comprometiéndose el ganador del concurso a prestar su máxima colaboración y a facilitar la información que Sanitas le requiera al efecto en el momento de la recogida del premio.

Sanitas no asume ninguna responsabilidad frente a las personas agraciadas por los vicios o defectos, de cualquier naturaleza, que pudiera tener el premio concedido. El premio es personal e intransferible. Sanitas se pondrá en contacto con los premiados por correo electrónico para conocer la dirección de postal donde hacer entrega de los premios.

Si el premiado no facilitara una dirección postal en el plazo de tres (3) meses desde la recepción del correo electrónico de Sanitas, perderá sus derechos sobre el premio.

9.-LIMITACIONES:

La participación está limitada, por persona y concurso, a una oportunidad para contestar correctamente a cada una de las cuatro preguntas.

10.-DESCALIFICACIÓN :

Sanitas se reserva el derecho de descartar las participaciones que pueda considerar fraudulentas así como las que no reúnan los requisitos y condiciones citadas asumiendo Sanitas ninguna responsabilidad por todos ellos.

11.-PROTECCIÓN DE DATOS:

Con la participación en esta campaña, consiente que los datos que facilita sean incluidos en un fichero titularidad de Sanitas para la gestión de su participación en la promoción, para que Sanitas se ponga en contacto en caso de que resulte ganador, así como, en dicho supuesto, para la publicación de su nombre y localidad en la página web Sanitas y en los distintos medios online y prensa escrita.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, el envío voluntario de los datos personales (incluido el correo electrónico) para participar en la presente promoción supone el consentimiento del participante para que Sanitas, por sí misma o a través de otras entidades que lleven a cabo la gestión o tramitación de los datos, los utilicen con fines de publicidad y prospección comercial, pudiendo incorporar dichos datos a un fichero del cual será responsable para comunicarse con el participante en el futuro, autorizando a la utilización de este medio para la recepción de comunicaciones comerciales de Sanitas en relación con los productos y servicios que ésta facilita en el área de asistencia sanitaria, además de participar en la presente promoción.

El participante tendrá derecho a acceder a dicho fichero con objeto de oponerse, modificar, corregir o cancelar, total o parcialmente, su contenido mediante correo ordinario a SANITAS NUEVOS NEGOCIOS, S.L.U. a c/. Ribera del Loira, nº 52, 28042 Madrid.



12.- MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y DE LAS BASES:

Sanitas se reserva el derecho de cancelar o modificar la promoción en cualquier momento, si no se pudiera garantizar el funcionamiento adecuado de la campaña, ya sea por motivos técnicos, por ejemplo virus, manipulación o por cualquier otro motivo organizativo o de fuerza mayor.

13.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

Con la participación en la indicada promoción, se entenderá que los concursantes se someten íntegramente a las presentes bases y aceptan el resultado. Tanto los participantes como la empresa organizadora aceptan que cualquier controversia que pudiera plantearse en cuanto a la aplicación o interpretación de esta promoción se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

14.- DEPÓSITO DE BASES ANTE NOTARIO:

Las bases de esta promoción se encuentran depositadas ante el Notario de Madrid D. Fernando de la Cámara García.